

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

231

DEPENDENCIA	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN:	DIPUTADOS
No. DE OFICIO	CDECB 041-02-02-2022
ASUNTO	Registro de Iniciativa

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Presente.-.



Por este conducto me dirijo a usted, a fin de remitir POSICIONAMIENTO con el propósito de que se enliste en el orden del día de la Sesión de Pleno a celebrarse el jueves 10 de febrero del presente año, siendo esta la que se adjunta y detalla a continuación:

INICIATIVA DE REFORMA al artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California a efecto de garantizar a rango constitucional la institución legislativa de Parlamento Abierto y el derecho del ciudadano a participar en la toma de decisiones legislativas.

Agradeciendo de antemano su atención, le reitero mis finas y distinguidas consideraciones.



ATENTAMENTE
Mexicali B.C., a 2 de febrero de 2022.

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA

Integrante de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California



DGR/jfv

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”



**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110, 112, 115, 116, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa, al tenor del siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La pretensión legislativa de la presente iniciativa, tiene por objeto garantizar, a rango constitucional, las prácticas de Parlamento Abierto en el Estado de Baja California, tanto como una institución legislativa de acercamiento para los diputados con sus representados a través de la actividad legislativa, así como el derecho de los ciudadanos a participar en el proceso de toma de decisiones parlamentarias.

Para ello, se propone una reforma al primer párrafo del artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el cual actualmente se encuentra derogado.

Definitivamente el Parlamento Abierto contiene un derecho de participación ciudadana. Cabe aclarar, sin embargo, que esta figura parlamentaria también impacta la normatividad que regula la estructura y funcionamiento del Poder Legislativo.

Ahora bien, sin menoscabo que se realicen las consecuentes reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a la Ley de Participación Ciudadana, ambas para el Estado de Baja California, resulta crucial que la institución legislativa de Parlamento Abierto se eleve a rango constitucional que garantice la trascendencia, tanto para el Congreso del Estado como para la ciudadanía representada por sus legisladores.

El foro de *ParlAmericas* elaboró un documento consistente en el kit de herramientas para la participación ciudadana en el proceso legislativo. En el último aspecto de este documento, se aborda el marco jurídico de la participación ciudadana en el referido proceso legislativo, es decir, el marco jurídico del Parlamento Abierto.

Para ello, este foro parlamentario interamericano expone la importancia del derecho de la ciudadanía a participar en el proceso de toma de decisiones legislativas. El documento indica que el referido derecho puede consagrarse en la Constitución para posteriormente ser fortalecido mediante las disposiciones en otras leyes y reglamentos que regulen precisamente la participación ciudadana en el proceso legislativo.¹

Por tal motivo, la presente Iniciativa propone que se reforme el artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Baja California para que este derecho de participación ciudadana en el proceso legislativo se positivice como un derecho fundamental del ciudadano bajacaliforniano. Al contar con su propio precepto constitucional, la técnica legislativa permite que se cuente con un espacio de expansión normativa en caso de futuras adiciones en materia de parlamento abierto, la cual se encuentra en una constante evolución.

Transparentar las acciones del gobierno se ha convertido en un ejercicio vital del fortalecimiento democrático alrededor del mundo, son muchos los Estados, entre ellos Aguascalientes, Chihuahua, Ciudad de México, entre otros, los que están tratando de acercar a los ciudadanos a la labor legislativa con la finalidad de impulsar mayor apertura, transparencia y alianza con sus gobernados.

En el presente, se hace referencia a un Parlamento Abierto como aquel cuerpo normativo que pone a disposición de la ciudadanía la información de manera transparente, sencilla y accesible; aquel gobierno que rinde cuentas con sus gobernados y permite ser vigilado y monitoreado mediante ciudadanos, es aquel que usa los medios tecnológicos de información para conectar con la ciudadanía e incorporarla y hacerla partícipe en las decisiones de orden público.

En este sentido, el objetivo de Parlamento Abierto es fomentar la participación ciudadana y mejorar la capacidad del estado hacia los ciudadanos respecto al

¹ ParlAmericas, «Kit de herramientas: Participación Ciudadana en el Proceso Legislativo» (ParlAmericas), accedido 31 de enero de 2022, p. 38 https://parlAmericas.org/uploads/documents/Kit%20de%20herramientas_Participaci%C3%B3n%20ciudadana%20en%20el%20proceso%20legislativo.pdf.

derecho a la información, los instrumentos contra la corrupción y los principios para un buen gobierno.

Cabe señalar que, como dato, el 24 de septiembre de 2014, en el marco del 69 periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Nueva York, México asumió la presidencia de la Alianza para el Gobierno Abierto por el periodo 2014-2015, y presentó la visión estratégica para impulsar en México la Alianza para el Gobierno Abierto, principalmente a través de 3 ejes de acción:

- 1.- Generar esquemas que permitan la evaluación de las acciones de gobierno abierto, a fin de que sean un instrumento de desarrollo incluyente;
- 2.- Identificar y promover la participación de agentes de cambio que impulsen los datos y gobierno abierto en distintos sectores, y;
- 3.- Fortalecer las capacidades nacionales de los países miembros y hacer de la Alianza una verdadera plataforma de cooperación e intercambio de buenas prácticas.

En esta tesitura, podemos desprender que México, ha adquirido el compromiso con otros países de transparentar por medio de mecanismos de evaluación abiertos a la ciudadanía; consecuentemente, promover los mismos para lograr un gobierno abierto y así cumplir de manera eficaz su compromiso con el mundo de ser un país incluyente que escucha a su gente y que les permite ser partícipe de las decisiones públicas.

Parlamento Abierto como necesidad ciudadana

La deliberación del Poder Legislativo no es exclusiva de la federación, en México existen 32 congresos locales, cada uno con facultades de deliberación y de separación de poderes.

La división de poderes es una manifestación de la construcción social histórica del poder público.

Ante esta situación, el Poder Legislativo es una institución importante para la democracia, la división de poderes y la representación de las necesidades de la soberanía del pueblo.

Cabe señalar, que un Parlamento Abierto avala una máxima publicidad y acceso a la información parlamentaria y legislativa, garantiza los datos públicos de las sesiones plenarias como detalles sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado, así como la información de los servidores públicos.

Asegura la participación ciudadana en todos los ámbitos de gobierno, garantizando la inclusión de la ciudadanía en las decisiones que los funcionarios emiten.

No obstante, se necesita por parte de los ciudadanos, mayor participación en la vida pública del Estado, en cada uno de los temas a tratar en el orden legislativo, ejecutivo y judicial, así como en los temas comunes del día a día, que afectan la economía y la salud de todos.

La finalidad de Parlamento Abierto es, meramente participativa e informativa, que, con el paso del tiempo, se les reconocerá a los ciudadanos interesados que de manera pacífica emitan sus opiniones para ser escuchados y considerados aun cuando sus argumentos no sean necesariamente los más adecuados.

La finalidad es propiciar el diálogo para reforzar el trabajo de gestión y, en consecuencia, lograr una estrategia que promueva mayor calidad en los resultados expresados en el último acto del Estado.

Algunos Estados que cuentan con Parlamento Abierto

Aguascalientes

Artículo 15 y 17 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes. Se encuentran textualmente preceptos constitucionales relativos a "Parlamento Abierto".

Chihuahua

Artículo 40 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se encuentran textualmente preceptos constitucionales relativos a "Parlamento Abierto".

Artículo 15 bis y artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se encuentran disposiciones textuales relativas a transparencia y acceso a la información pública en el ámbito de Parlamento Abierto.

Ciudad de México

Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se encuentran textualmente preceptos constitucionales relativos a "Parlamento Abierto".

Artículo 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México, se encuentran disposiciones textuales relativas a transparencia y acceso a la información pública en el ámbito de Parlamento Abierto.

Guanajuato

Artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, se encuentran textualmente preceptos constitucionales relativos a "Parlamento Abierto".

Artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se encuentran disposiciones textuales relativas a transparencia y acceso a la información pública en el ámbito de Parlamento Abierto.

Jalisco

Se determinan preceptos amplios relativos a Ayuntamiento Abierto, Gobierno Abierto, Congreso Abierto y Justicia Abierta.

Artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Oaxaca

Congreso Abierto

Artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Se integra el artículo que principalmente indica que el “Congreso Abierto” es el conjunto de mecanismos por medio del cual el Congreso promueve la participación ciudadana en asuntos legislativos, remitiendo a su Reglamento Interno, respecto del procedimiento para el desarrollo de dichos mecanismos.

Veracruz

Artículo 39 y 72 de la Ley Número 72, Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran disposiciones textuales relativas a transparencia y acceso a la información pública en el ámbito de Parlamento Abierto.

Zacatecas

Artículo 11, 12 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se encuentran disposiciones textuales relativas a transparencia y acceso a la información pública en el ámbito de Parlamento Abierto.

Con esto observamos que ya varios Estados están priorizando el Parlamento Abierto para escuchar a la ciudadanía y tener ese acercamiento que se necesita para realizar de una manera más integral lo que el pueblo quiere y necesita.

Definición de Parlamento Abierto

La organización *ParlAmericas* es un foro independiente que promueve la diplomacia parlamentaria en el Sistema Interamericano, compuesto por las Legislaturas Nacionales de los Estados Miembro de la OEA (Organización de los Estados Americanos), de Norte, Centro y Sudamérica y el Caribe.² Dicho foro define al Parlamento Abierto como:

Una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos que fomenta la apertura parlamentaria, con el fin de garantizar la transparencia y el

² ParlAmericas, «¿Qué es Parlamento Abierto?» (ParlAmericas), accedido 31 de enero de 2022, <https://parlamericas.org/uploads/documents/Brochure%20-%20Que%20es%20parlamento%20abierto.pdf>.

acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad parlamentarias.³

Otra de las definiciones proporcionadas para Parlamento Abierto refiere que es “la promoción de la implementación de dichas normas, orientado en los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información, y de apertura institucional para que la ciudadanía pueda involucrarse de manera pacífica y organizada en los trabajos legislativos”.

Antecedentes de la necesidad del Parlamento Abierto en Baja California

A pesar de que en el año 2017 ya se presentó ante este Congreso del Estado una iniciativa relativa a parlamento abierto, dicha pretensión no prosperó y aun se vive incertidumbre jurídica en la materia.

Mientras tanto, esta omisión legislativa no sólo ha impedido el progreso en materia de parlamento abierto, sino que, aún peor, el Poder Legislativo de Baja California ha padecido un retroceso en dichos aspectos.

En el año 2015, la Alianza para el Parlamento Abierto (APA) en México realizó el Primer Diagnóstico de Parlamento Abierto en México, respecto de las legislaturas locales y la federal. Posteriormente, el grupo de organizaciones que impulsan la APA practicó un segundo diagnóstico: Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2017.

El diagnóstico se realiza atendiendo a los 10 principios promovidos en Parlamento Abierto:

1. Derecho a la información.
2. Participación ciudadana y rendición de cuentas.
3. Información parlamentaria.
4. Información presupuestal y administrativa.
5. Información sobre legisladores y servidores públicos.
6. Información histórica.
7. Datos abiertos y software libre.
8. Accesibilidad y difusión.
9. Conflictos de interés.
10. Legislan a favor del Gobierno Abierto.

Este Diagnóstico de Parlamento Abierto 2017 presenta gráficas con un semáforo para indicar el grado de cumplimiento de la legislatura local de cada entidad federativa con los principios de Parlamento Abierto.

³ ParlAmericas.

Este diagnóstico revela que Baja California, en comparación con otras entidades federativas, se encuentra en el rango medio (amarillo) respecto de los siguientes aspectos: participación ciudadana y rendición de cuentas (46%), información parlamentaria (48%), información presupuestal y administrativa (50%), información sobre legisladores y servidores públicos.⁴

Aunado a ello, nuestro Congreso del Estado se encuentra en peores niveles respecto a otros principios. Se encuentra en el rango muy bajo (rojo) respecto de los siguientes aspectos: accesibilidad y difusión (17%) y conflicto de interés (17%). Baja California se ubica en un lamentable nivel más bajo (negro) en lo concerniente a información histórica (0%), así como en datos abiertos y software libre (0%).⁵

En cuanto al 46% del resultado del principio de participación ciudadana y rendición de cuentas, el análisis revela que el Congreso del Estado de Baja California no cuenta con información suficiente acerca de la integración y toma de decisiones. En lo concerniente al resultado de solamente 8% en la información presupuestal y administrativa, el análisis indica que no cumple en lo general y solamente se localizó el presupuesto aprobado y ejercido por el Congreso del Estado. En los principios de información histórica y de datos abiertos y software público, ambos con resultados de 0%, el análisis revela que, en nuestra entidad federativa, nuestra legislatura local carece de información histórica de las legislaturas previas y que no se utilizan formatos de datos abiertos y no propietarios, por lo que no se facilita la descarga masiva de información. El principio de conflictos de interés obtuvo un muy bajo resultado de solamente 14% de cumplimiento, y su análisis respectivo indica que el Congreso del Estado no transparente la información de cabildeo y que no hay mecanismos para evitar conflictos de interés.⁶

El 11 de enero de 2018 comparecimos a este Congreso del Estado de manera voluntaria, para presenciar como el Comité de Selección que el Congreso daba a conocer a los primeros 5 ciudadanos que seleccionarían a los 15 ciudadanos que conformarían el Comité Estatal Anticorrupción, necesitando para ello 17 votos por parte de los Diputados de la entonces Legislatura, siendo esta, la base del Sistema Estatal Anticorrupción.

En fecha 09 de septiembre de 2017 el Pleno aprobó el Dictamen No. 42 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se aprobó el Acuerdo por el que se aprueba Convocatoria Pública para la integración del Comité de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

⁴ Alianza para el Parlamento Abierto, «Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2017» (México, 2017), pp. 30-41 <https://www.parlamentoabierto.mx/diagnostico2017/>.

⁵ Alianza para el Parlamento Abierto, pp. 30-41.

⁶ Alianza para el Parlamento Abierto, p. 50.

La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, emitió el Dictamen No. 27, relativo a las bases de la convocatoria pública para cubrir la vacante del C. Daniel Octavio Valdez Delgadillo, en la comisión de selección del comité de participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción.

Con fecha 11 de enero de 2018, el Pleno de la H. XXII Legislatura designó para integrar la Comisión de Selección entre otros ciudadanos por propuesta de Instituciones de Educación Superior y de Investigación al Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo, por el término de 3 años.

En sesión ordinaria de la H. XXII Legislatura, de fecha 01 de marzo de 2018, se tomó protesta a los integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Todo esto se generó en base a que, miembros de la sociedad y su servidora, estuvimos alertando e impulsando a la sociedad de manera continua, sobre la necesidad que había en nuestro Estado, de tener un Sistema Estatal Anticorrupción por las incesantes denuncias de los malos manejos de los servidores públicos.

No obstante, estuvimos años a la puerta de este H. Congreso, pidiendo como ciudadanos preocupados y necesitados de esa transparencia que está plasmada en nuestra misma Carta Magna a falta de acción de los mismos servidores.

Todo esto ocurrido a falta de que desde años atrás, han sido una necesidad imperante los espacios que deben ser destinados a la ciudadanía que se preocupa por las decisiones que toman los servidores públicos que afectan a toda la sociedad, que como primera necesidad de los ciudadanos ante el Estado es, la de ser escuchados en tiempo real por los problemas que aquejan en el momento a grupos afectados, por ejemplo, en este momento por la pandemia.

El parlamento abierto viene a suplir esa necesidad que años atrás ha sufrido la sociedad, al exigirle a sus representantes ser escuchada.

Importancia y necesidad

Actualmente, el término de parlamento abierto se utiliza para referirse a los actos que se realizan desde el poder legislativo, orientadas a habilitar espacios para escuchar a la ciudadanía respecto a las decisiones que deben ser tomadas por el congreso.

Esto conlleva a transparentar la información y la rendición de cuentas, así como crear mecanismos para una efectiva participación ciudadana. Implica, adaptarse a la cooperación constructiva y activa de la sociedad, mediante la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana como parte de los ejes transversales.

En concreto, el parlamento abierto será una herramienta ciudadana principal del Estado para garantizar la estabilidad de los sistemas democráticos.

La importancia de este actualmente, es establecer y desarrollar este tipo de mecanismo de participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas, y accesibilidad, a fin de que los ciudadanos estén cada vez más cerca de sus representantes, y viceversa, que los representantes tengan una relación más estrecha con los representados; solo así se logra consolidar por completo un sistema democrático.

Por eso, es de suma importancia, la construcción de este modelo que permite la posibilidad de transparentar, rendir cuentas y suscitar mecanismos de participación ciudadana efectiva dentro del poder legislativo, vital para el empoderamiento de los ciudadanos y el fortalecimiento de nuestra democracia.

Un parlamento abierto debe ser contundente en dar a conocer a las personas, la importancia de la participación ciudadana, y en la medida de que la ciudadanía conozca los alcances de su participación, mayor será el interés y motivación por participar.

Así mismo, un parlamento abierto también debe promover activamente esta agenda entre los otros poderes restantes (Ejecutivo y Judicial), para lograr que nuestra sociedad participe e incida de manera dinámica en la esfera pública, sin limitar su participación a un solo ámbito del pacto social.

Situación actual en el Estado de Baja California

Actualmente, nuestra constitución local, no cuenta con esta denominación de “parlamento abierto”, pero, sí enuncia la transparencia y acceso a la información pública como derecho humano y garantía en el artículo 7 en su apartado C, siendo la transparencia un eje rector de la rendición de cuentas.

Siendo el parlamento abierto una obligación y necesidad ciudadana y sin contar con ella, existen como principios rectores de la participación ciudadana, la libertad, la democracia, la corresponsabilidad, la solidaridad, el bien general, la subsidiariedad, la legalidad, la sustentabilidad y la equidad.

Solo por mencionar algunos de los anteriores principios; la corresponsabilidad y la solidaridad, llegan a un punto de inflexión, donde de la mano, en la toma de decisiones, tienden a crear este interés mutuo, que es necesario para atender las carencias de nuestra comunidad que día a día lucha por ser escuchada y atendida.

CUADRO COMPARATIVO:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
ARTÍCULO 21.- Derogado.	ARTÍCULO 21.- El Congreso del Estado se regirá bajo los principios de la institución legislativa de parlamento abierto, por lo que implementará prácticas de parlamento abierto en el desarrollo de su actividad legislativa que garanticen la transparencia, la máxima publicidad, el derecho de acceso a la información, la apertura gubernamental, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, así como los demás principios internacionalmente reconocidos para esta institución legislativa. Los trabajos de parlamento abierto se realizarán de la manera que las leyes en la materia dispongan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, el presente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California , para quedar como sigue:

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I

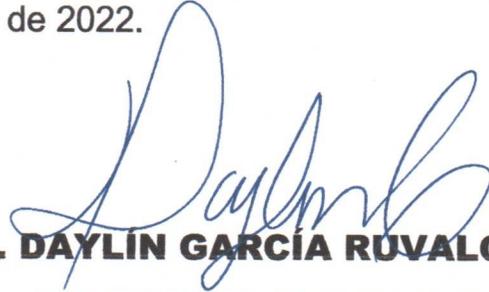
DEL PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 21.- El Congreso del Estado se regirá bajo los principios de la institución legislativa de parlamento abierto, por lo que implementará prácticas de parlamento abierto en el desarrollo de su actividad legislativa que garanticen la transparencia, la máxima publicidad, el derecho de acceso a la información, la apertura gubernamental, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, así como los demás principios internacionalmente reconocidos para esta institución legislativa. Los trabajos de parlamento abierto se realizarán de la manera que las leyes en la materia dispongan.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, 10 días del mes de febrero de 2022.



DIP. DAYLÍN GARCÍA ROVALCABA

MOVIMIENTO CIUDADANO

**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**